



RESOLUCIÓN CS Nº 496 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2019

Expedientes Nros. 12555/19 y 12074/07.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Nº 626/19 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual solicita se prorrogue la Condición de Docente Regular de la Lic. Angélica ALARCON APARICIO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura ENFERMERIA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA - Carrera de Licenciatura en Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "*Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.*"

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 285/19,

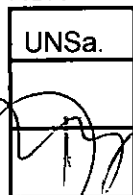
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19º Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2019)

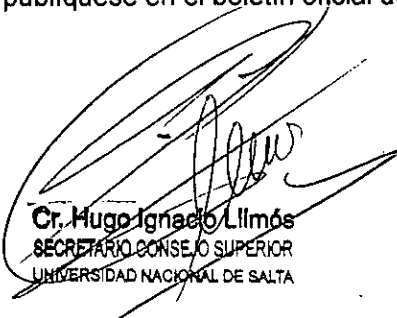
RESUELVE:

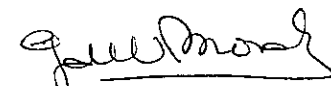
ARTICULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular a la **Lic. Angélica ALARCON APARICIO, DNI Nº 18.653.277**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura - ENFERMERIA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA - Carrera Licenciatura en Enfermería - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 1º de marzo del año 2021 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTICULO 2º.- Comunicar a: Lic. Angélica Alarcón Aparicio, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Lillós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta